

5.5 . Ayudas para la realización de visitas breves de personal investigador de otros centros en la Universidad de Jaén, Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019- Acción 2-

Pretende fomentar la realización de **visitas breves de personal investigador** de otras universidades o centros de investigación (nacionales o extranjeros) a la Universidad de Jaén, **con un máximo de 10 días**.

Estas visitas han de tener un claro objetivo de investigación. Se establece un máximo de una ayuda anual por grupo o equipo de investigación y una ayuda anual por persona visitante. La cuantía será determinada en función del centro de procedencia y de los importes fijados por la Comisión de Investigación.

Los gastos ocasionados (alojamiento, manutención y locomoción) se liquidarán a través de una **Bolsa de Viaje**, estando **exentos** de retención por **IRPF** (ver pregunta 5.1).

Si el investigador visitante proviene de una universidad o centro extranjero, para el cálculo de la manutención del día de salida de su país, se le aplicará los importes correspondientes para las dietas nacionales, teniendo en cuenta que desde la salida del territorio extranjero a la entrada en territorio español se considera una sin pernocta territorio nacional, y resto de los días se le aplicará lo que proceda en el territorio nacional hasta un máximo de 10 días.

[Volver pregunta 5](#)